



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 16-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 17-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 18, 21 y 22 de febrero de 2022. Inhábiles los días 19 y 20 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 23, 24, 25 y 28 de febrero, y el 01 de marzo de 2022. Inhábiles los días 26 y 27 de igual mes y año. En aquel lapso, las partes demandante y demandada, allegaron escritos.

De la sustentación de los recursos interpuestos, se corren traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del cuatro (04) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario